



RESOLUCION N° 18454

VISTO:

El expediente CO-0062-01290649-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita el otorgamiento por vía de excepción del certificado final de obra para la edificación ubicada en calle San Lorenzo N° 10.457.

Que, si bien los dormitorios de planta alta, sobre el frente, no cumplen con el lado mínimo de 2,40 m, se considera que la situación antirreglamentaria detectada es menor y no conlleva impacto urbano ni afecta a terceros.

Que, existen informes de las áreas técnicas del Municipio considerando factible acceder a lo peticionado, obrantes a fojas 17 y 18.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado final de obra parcial de las Unidades 1 y 2 ubicada al frente de la edificación sita en calle San Lorenzo N° 10.457 - Nomenclatura Catastral: Sección 5° - Manzana N° 10434 – Parcela 125 - Padrón Municipal: 00148911 – Partida Inmobiliaria: 10-11-05 133426/0195-0.

Art. 2º: Exímase al Sr. Propietario del cumplimiento del Art. 3.5.9 Dimensiones y superficies mínimas de locales, de la Ordenanza N° 7.279/76, en los locales “dormitorios” en las unidades identificadas como 1 y 2 de su propiedad de calle San Lorenzo N° 10.457.

Art. 3º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de diciembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär



RESOLUCION Nº **18454**